| | |
|---|---|
| FECHA | 20 enero 2026 |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | SUBGERENCIA MERCADEO Y VENTAS |
| DEPENDENCIA SUPERVISORA | SUBGERENCIA MERCADEO Y VENTAS |

1. **CERTIFICADO BANCO DE PROVEEDORES**

2. **CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF SAS ESP PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el Titulo II, Capítulo I de la Ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la ley 142 de 1994,Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de la EAF SAS ESP de Facatativá, en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 16 del 25 de septiembre de 2023, (Dependiendo la naturaleza del objeto a contratar es necesario agregar los apartes del objeto social de la Empresa, la normatividad aplicable, por lo que en este formato solo aparece la legislación en general.) y se adopta el manual de Gestión Contractual y de Supervisión e Interventoría de la Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP.

La Constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagraos en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que teniendo en cuenta que la Empresa en su objeto social establecido mediante Escritura Publica No. 1542 del 22 de Julio de 2009 contempla la prestación de servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y aseo, pudiendo en desarrollo de su objeto social ejecutar todas las actividades conexas y complementarias en especial las siguientes: (complementar con los apartes del objeto social que consideren, se transcribieron las actividades del objeto social únicamente dejar las que apliquen al objeto del proceso)

1. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos relacionados con el objeto social y en especial asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas y complementarias.
2. Participar como asociado, socio o accionista en las empresas relacionadas con el objeto social, en la que realicen actividades tendientes a prestar un servicio o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualquier ente jurídico que desarrolle actividades útiles para la ejecución del objeto social de la empresa.
3. Desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana puedan desarrollar las Empresas de Servicios Públicos.
4. Impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica relacionadas con su objeto, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica.
5. Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercitar sus derechos y cumplir las obligaciones de la empresa.
6. Adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para la adecuada explotación de la infraestructura que, conforme a la empresa, constituyendo los entes jurídicos que se requieren para el efecto, asociándose con otras empresas de servicios públicos de cualquier orden, o con los particulares bajo cualquier forma asociativa autorizada por la Ley.
7. Efectuar el manejo y cuidado de las cuencas hidrográficas y zonas de reserva.
8. Captar, almacenar, conducir, distribuir, comercializar agua potable.
9. Recibir, conducir, tratar y disponer las aguas servidas en los términos y condiciones establecidos por las normas que regulan estos servicios.
10. Recibir, recoger, conducir, regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales.
11. Administrar, operar y prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo.
12. Dirigir, coordinar y controlar las acciones conducentes a la continua y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

| | |
|---|---|
| FECHA | |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | |
| DEPENDENCIA SUPERVISORA | |

1. **CERTIFICADO BANCO DE PROVEEDORES**

2. **CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF SAS ESP PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el Titulo II, Capítulo I de la Ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la ley 142 de 1994,Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de la EAF SAS ESP de Facatativá, en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 16 del 25 de septiembre de 2023, (Dependiendo la naturaleza del objeto a contratar es necesario agregar los apartes del objeto social de la Empresa, la normatividad aplicable, por lo que en este formato solo aparece la legislación en general.) y se adopta el manual de Gestión Contractual y de Supervisión e Interventoría de la Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP.

La Constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagraos en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que teniendo en cuenta que la Empresa en su objeto social establecido mediante Escritura Publica No. 1542 del 22 de Julio de 2009 contempla la prestación de servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y aseo, pudiendo en desarrollo de su objeto social ejecutar todas las actividades conexas y complementarias en especial las siguientes: (complementar con los apartes del objeto social que consideren, se transcribieron las actividades del objeto social únicamente dejar las que apliquen al objeto del proceso)

1. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos relacionados con el objeto social y en especial asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas y complementarias.
2. Participar como asociado, socio o accionista en las empresas relacionadas con el objeto social, en la que realicen actividades tendientes a prestar un servicio o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualquier ente jurídico que desarrolle actividades útiles para la ejecución del objeto social de la empresa.
3. Desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana puedan desarrollar las Empresas de Servicios Públicos.
4. Impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica relacionadas con su objeto, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica.
5. Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercitar sus derechos y cumplir las obligaciones de la empresa.
6. Adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para la adecuada explotación de la infraestructura que, conforme a la empresa, constituyendo los entes jurídicos que se requieren para el efecto, asociándose con otras empresas de servicios públicos de cualquier orden, o con los particulares bajo cualquier forma asociativa autorizada por la Ley.
7. Efectuar el manejo y cuidado de las cuencas hidrográficas y zonas de reserva.
8. Captar, almacenar, conducir, distribuir, comercializar agua potable.
9. Recibir, conducir, tratar y disponer las aguas servidas en los términos y condiciones establecidos por las normas que regulan estos servicios.
10. Recibir, recoger, conducir, regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales.
11. Administrar, operar y prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto alcantarillado y aseo.
12. Dirigir, coordinar y controlar las acciones conducentes a la continua y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

13. Controlar la calidad del agua suministrada, los métodos de tratamiento, así como la recolección final de las aguas servidas de acueducto con las normas vigentes.
14. Manejar y explotar con criterio comercial y social los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en condiciones de cobertura, calidad, eficiencia, continuidad, economía y solidaridad.
15. Realizar la construcción, instalación y mantenimiento de la infraestructura necesario para prestar los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
16. Solicitar las concesiones de agua y los permisos de vertimiento que requiera y colaborar con las autoridades competentes en la conservación del recurso hídrico.
17. Fijar, liquidar, facturar, cobrar y recaudar las tasas y tarifas de los servicios que presta y establecer el precio y forma de pago de los bienes y servicios y obras accesorias a estos, ciñéndose a la ley, las disposiciones de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico y demás autoridades competentes.
18. Adelantar los recursos técnicos y otorgar las disponibilidades definitivas de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a las personas naturales o jurídicas que cumplan con las formalidades y requisitos exigidos conforme a las normas legales vigentes.
19. Definir los aspectos técnicos y especificaciones para el diseño y construcción de obras de alcantarillado que sean de su ámbito.
20. Contratar las obras de ingeniería e interventoría necesarias para la prestación adecuada de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
21. Prestar servicios, elaborar diseños y ejecutar obras de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a otras personas naturales y jurídicas dentro y fuera del municipio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la empresa.
22. Intervenir en la elaboración del plan de desarrollo del sector de agua potable y saneamiento básico, que se articulará al plan de desarrollo del Municipio
23. Asociarse, aportar o suscribir acciones en sociedades que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios públicos o la realización de actividades conexas o complementarias, pudiendo en tal sentido y en desarrollo de su objeto, asociarse con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios o uniones temporales con ellas.
24. Celebrar toda clase de operaciones de crédito externo o interno, importar bienes y servicios, girar, aceptar, negociar y endosar títulos valores, para los cuales esté debidamente autorizada, con el fin de cumplir su objeto y ejercer las funciones que se le asignen.
25. Ejecutar alianzas estratégicas con otras personas naturales y/o jurídicas de carácter público o privado para la prestación eficiente de los recursos públicos de Acueducto,

Alcantarillado y Aseo, con las características de eficiencia y calidad preservado siempre las condiciones de rentabilidad social y económica que garanticen la estabilidad financiera de la empresa.

26. Constituir anualmente, al finalizar el ejercicio fiscal, las reservas para la rehabilitación, expansión y reposición de sistemas.

27. Las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto social de la empresa.

En cumplimiento del principio de planeación y previamente a la suscripción del contrato o a iniciar el proceso de contratación, cada dependencia deberá verificar la conveniencia de adelantar la adquisición del bien, obra o servicio, como se relaciona con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Conforme a lo anterior, la descripción de la necesidad debe detallar en forma clara, expresa y objetiva de las razones por las cuales se requiere la contratación, de tal manera que en ésta se puedan soportar los demás elementos y requerimientos tanto del proceso de contratación como del futuro contrato.

Esta descripción deberá reflejar entre otros aspectos:

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer
- Población que se espera beneficiar con el proceso de contratación.
- Análisis de las diferentes opciones mediante las cuales es posible satisfacer la necesidad.
- Análisis y determinación de la opción más favorable elegida para satisfacer la necesidad
- Verificación de que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad o gestionar su o inclusión a través del ajuste respectivo, antes de su suscripción.
- Justificación de la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Los aspectos aquí relacionados constituyen lineamientos a considerar para obtener una adecuada descripción de la necesidad y en ningún caso deben considerarse como puntos a los cuales debe darse respuesta en forma individual. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la

modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal.

El valor del presente proceso no supera la cuantía establecida para la EAF SAS ESP en el artículo la sección 3 Titulo IV artículo 28 del Acuerdo 016 de 25 de septiembre de 2023 "Por medio del cual se actualiza el manual de contratación supervisión e interventoría de la empresa aguas de Facatativá, acueducto, alcantarillado, aseo y servicios complementarios EAF SAS ESP y se dictan otras disposiciones", proceso que se suscribirá a través de la modalidad Contratación Directa.

La contratación Directa está descrita en la Sección 3 título IV artículo 36 del Manual de Contratación de la Empresa aguas de Facatativá, acueducto, alcantarillado, aseo y servicios complementarios EAF SAS ESP

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido la sección 3 Titulo IV artículo 28 del Acuerdo 016 de 25 de septiembre de 2023 "*Por medio del cual se actualiza el manual de contratación supervisión e interventoría de la empresa aguas de Facatativá, acueducto, alcantarillado, aseo y servicios complementarios EAF SAS ESP y se dictan otras disposiciones*"

El valor del presente proceso no supera la cuantía establecida para la EAF SAS ESP en el artículo la sección 3 Titulo IV artículo 28 del Acuerdo 016 de 25 de septiembre de 2023 "*Por medio del cual se actualiza el manual de contratación supervisión e interventoría de la empresa aguas de Facatativá, acueducto, alcantarillado, aseo y servicios complementarios EAF SAS ESP y se dictan otras disposiciones*" se tratará de la modalidad Contratación Directa.

Contratación Directa.

El valor del presente proceso no supera la cuantía establecida para la EAF SAS ESP en la sección 3 Titulo IV artículo 28 del Acuerdo 016 de 25 de septiembre de 2023 *"Por medio del cual se actualiza el manual de contratación supervisión e interventoría de la empresa aguas de Facatativá, acueducto, alcantarillado, aseo y servicios complementarios EAF SAS ESP y se dictan otras disposiciones"* se tratará de la modalidad invitación privada competitiva.

El valor del presente proceso se encuentra dentro de la cuantía establecida para la EAF SAS ESP en la sección 3 Titulo IV artículo 28 del Acuerdo 016 de 25 de septiembre de 2023 *"Por medio del cual se actualiza el manual de contratación supervisión e interventoría de la empresa aguas de Facatativá, acueducto, alcantarillado, aseo y servicios complementarios EAF SAS ESP y se dictan otras disposiciones"* se tratará de la modalidad invitación Pública.

**5. OBJETO A CONTRATAR**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ.**

**ALCANCE:**

A.) ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS PGR 2026-2034

B.) AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS PGR 2025.

C.) ACTUALIZACIÓN DE COSTOS ECONOMICOS DE REFERENCIA.

D.) REVISIÓN Y AJUSTES DEL COSTO MEDIO DE TASAS AMBIENTALES.

E.) PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS 2027.

F.) ORIENTACIÓN TEMATICA PARA LA GESTIÓN DEL REPORTE AL SUI DE LA INFORMACION FINANCIERA ESPECIAL IFE ULTIMO TRIMESTRE 2025, PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2026 Y ANUAL 2025,

G.) ORIENTACIONES TEMATICAS A REQUERIMIENTOS DE LA SSPD Y SOBRE NUEVAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REGULACIÓN QUE EXPIDA LA CRA CON AFECTACIÓN A LA EAF SAS ESP

H.) ACOMPAÑAMIENTO A REUNIONES DE INDOLE TEMATICO REQUERIDAS POR LA EAF SAS ESP.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** Cuando se trate de varios elementos o especificaciones se deberán citar

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 81000000 | 81100000 | 81101500 | 81101516 | SERVICIO DE COLSULTORIA DE ENERGIA O SERVICIOS PUBLICOS |

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios (Este Link de Colombia Compra Eficiente permite realizar esta clasificación)

## 6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

**REQUISITOS INDISPENSABLES (para contratación directa)**

Se requiere una persona para que realice las actividades que desarrolla la EAF SAS ESP las cuales están sujetas al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 269 de la Constitución Política. "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas", por lo que se requiere contratar una persona con las siguientes características: Persona Natural que ostente título profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración Pública, Finanzas o Economía, Derecho, con especialización en áreas afines con experiencia en asesorías

### 7.1. Capacidad Jurídica

Dentro del plazo indicado en la invitación, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el Anexo 1 "Carta de presentación de la propuesta" del pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En esta carta, el Proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1º, 2º Modificado por el art. 33, Ley 1778 de 2016, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.

Cuando el Proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA. No obstante, la Entidad solicitará que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza..

2. PACTO DE INTEGRIDAD

Se debe suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

3. DOCUMENTOS DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL (Cuando aplique).

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de personas naturales, deberá presentarse la planilla o recibo de pago: En caso tal que el OFERENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia; especificando la razón y los periodos exentos.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE

PERSONAS NATURALES

Deberán presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscrita y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser personal natural extranjera. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ORIGINAL (Cuando aplique).

7. AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA DE SOCIOS O DEL COMPETENTE (cuando aplique)

Si el oferente tiene alguna limitación para suscribir la oferta, según lo indicado en el certificado de existencia y representación legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentarla propuesta o suscribir contrato, debe anexar la respectiva autorización.

8. ESTATUTOS SOCIEDAD (CUANDO APLIQUE)

9. HOJA DE VIDA EN FORMATO DEL DAFP

Hoja de vida según formato del DAFP utilizando el formato correspondiente si se trata de persona jurídica o de persona natural y sus soportes correspondientes. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho formato actualizado.

10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE (persona natural) REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO — RUT

El proponente nacional y/o los integrantes nacionales del Consorcio; o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario. - RUT- expedido por la DIAN. Si se trata de Consorcio, o Unión Temporal, este requisito será exigido a cada uno de sus integrantes.

12. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP (CUANDO APLIQUE).

13. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL

14. TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

15. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA verificará en el último boletín de 'responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. En caso de que un OFERENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

El proponente y/o todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS ESP conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del Proponente (Representante Legal de persona jurídica o Consorcio, o Unión Temporal), EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS ESP verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través ele la página web de la Policía Nacional: En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio, o Unión Temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales

consistentes en sentencia judicial, condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

18. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 por medio del cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones y con el fin de verificar que el proponente Persona natural o el Representante Legal del proponente persona jurídica o del Consorcio o Unión temporal y de cada uno de sus integrantes no se encuentre vinculado al registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) como infractor de la Ley 2097 de 2021 y no se encuentre al día en el pago de las obligaciones alimentaria. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

19. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

20. CONSTANCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

21. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 182, 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar que el proponente Persona natural o el Representante Legal del proponente persona jurídica o del Consorcio o Unión temporal y de cada uno de sus integrantes no se encuentre vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 y/o se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ consultará el RNMC a través de la página web de la Policía Nacional imprimiendo la constancia de la verificación efectuada. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

## 7.2 Capacidad Financiera

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas

que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que en Colombia las personas naturales no tienen la obligación de contar con estados financieros razón que determina la no exigencia de estos, para contratos de prestación de servicios con personas naturales. Si el contrato es por un valor superior a $90.700.000 el contratista debe pertenecer al régimen común.

### 7.3. Capacidad Organizacional

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida.

(Todos los anteriores se incluirán o no de acuerdo al criterio del creador de necesidad)

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

- El presupuesto estimado es hasta por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.000.000 M/CTE)**

La EAF SAS ESP cuenta con los recursos suficientes para respaldar el proceso de contratación, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N°2026000041 de fecha 15 de enero de 2026.

El estudio de precios del mercado, según sea el caso, deberá involucrar siempre y cuando aplique, el análisis de alguno, varios o todos los esquemas metodológicos que a continuación se describen y que no son excluyentes:

i. Análisis del valor histórico. Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado el Departamento por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se identificarán, si se han presentado, circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos pagados.
ii. Comparación de precios pagados por otras entidades para remunerar objetos similares teniendo en cuenta, principalmente, la información publicada en el SECOP.
iii. Solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Las cotizaciones se deberán solicitar a interesados que tengan condiciones para ofrecer los bienes, servicios u obra pública requeridos por la entidad.
iv. Se deberá realizar un análisis de la totalidad de tributos, derechos y costos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
v. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, se deberá incluir la forma como fueron calculados para establecer el presupuesto.

Finalmente se debe indicar clara y exprésamente que se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso de contratación, identificando el rubro presupuestal, la fuente de financiación y el certificado de disponibilidad presupuestal.

| RUBRO | NOMBRE | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.008.02 | PRESTACIÓNDE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ. | C.M.O. | $ 67.000. 000.oo |
| | | | |
| TOTAL | | | $ 67.000. 000.oo |

**9. FORMA DE PAGO**

La EAF SAS ESP cancelará de la siguiente manera el valor total del contrato: se realizará pagos así: nueve pagos parciales por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.700.000) cada uno, previa presentación de informes y aprobación por parte de los supervisores del contrato y Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato y debidamente radicada la factura o cuenta de cobro según aplique. Así mismo, el contratista debe adjuntar RUT actualizado, certificado de representación y exigencia legal, comprobantes legibles de pago y planillas de autoliquidación detalladas de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social del respectivo mes, parafiscales y demás documentos que la ley demanda para la validación de pagos.

**RETENCIONES.** - La EAF SAS ESP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes:

## CARGA TRIBUTARIA

Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos , impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes en el Municipio de Facatativá, para los contratos estatales existen contribuciones en virtud del Estatuto tributario Nacional y de los Acuerdos Municipales No. 013 de 2016, 012 de 2020 y 014 de 2023, lo anterior en relación a retenciones por concepto de 1) Impuesto de industria y comercio 2) estampillas; 3) RETEIVA; 4) Retención en la Fuente; 5) Otras tasas y contribuciones nacionales y municipales aplicables a la adquisición de bienes y servicios y para los contratos de prestación de servicios los cuales se aplicaran así:

| IMPUESTO DE INSDUTRIA Y COMERCIO Y SISTEMA DE RETENCIONES RETEICA | | | Observaciones |
|---|---|---|---|
| COMPRAS | 0.8% | DE 0 EN ADELANTE | |
| CONSTRUCCION | 1.0% | DE 0 EN ADELANTE | |
| SEGUROS | 0.5% | DE 0 EN ADELANTE | |
| CONSULTORIA | 0.7% | DE 0 EN ADELANTE | |
| IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 0.7% | DE 0 EN ADELANTE | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| RESTAURANTES | 1.0% | DE 0 EN ADELANTE | |
| SERVICIOS | 1.0% | DE 0 EN ADELANTE | |
| VIGILANCIA | 1.0% | DE 0 EN ADELANTE | |
| **IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO - IVA** | | | |
| REGIMEN COMUN RETENIDO POR COMPRAS SOBRE IVA FACTURADO | 15.0% | DE 0 EN ADELANTE | |
| REGIMEN COMUN RETENIDO POR SERVICIOS SOBRE IVA FACTURADO | 15.0% | DE 0 EN ADELANTE | |
| **ESTAMPILLAS** | | | |
| BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | 0.0% | DE 0 A 2.000.000 | base gravable 0 |
| | 3.0% | DE 2.000.001 A 5.000.000 | base gravable 40% |
| | 3.0% | DE 5.000.0001 A 7.000.000 | base gravable 60% |
| | 3.0% | DE 7.000.0001 A 9.000.000 | base gravable 80% |
| | 3.0% | DE 9.000.0001 EN ADELANTE | base gravable 100% |
| PROCULTURA | 0.5% | DE 0 A 2.000.000 | N.A |
| | 1.0% | DE 2.000.0001 A 4.000.000 | |
| | 1.5% | DE 4.000.0001 A 6.000:000 | |
| | 2.0% | DE 6.000.0001 EN ADELANTE | |
| UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA | 1.5% | DE 0 EN ADELANTE | A partir de 1.200 UVTs ($59.758.800) para 2025, para servicios profesionales o técnicos con personas naturales. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIA- | 2.0% | DE 0 EN ADELANTE | |
| ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIA | 2.0% | DE 0 HASTA 10 SMLV | Excluido para contratos de prestación de servicios por honorarios- pagos mensuales |
| CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE | 2.5% | DE 0 EN ADELANTE | |
| CONTRIBUCION ESPECIAL FONDO MUNICIPAL DE SEGURIDAD | 5.0% | DE 0 EN ADELANTE | Solo aplica a contratos de Obra |
| **RETENCION EN LA FUENTE** | | | |
| COMPRAS NO DECLARANTES | 3.5% | DE $1.345.000 EN ADELANTE | |
| COMBUSTIBLE | 0.1% | DE 0 EN ADELANTE | |
| COMPRAS DECLARANTES | 2.5% | DE $498.000 EN ADELANTE | |
| CONSTRUCCION | 2.0% | DE $1.345.000 EN ADELANTE | |
| HONORARIOS PERSONA NATURAL | 10.0% | DE 0 EN ADELANTE | |
| HONORARIOS PERSONA JURIDICAS | 11.0% | DE 0 EN ADELANTE | |
| RESTAURANTE ,HOTEL Y HOSPEDAJE | 3.5% | DE $199.000 EN ADELANTE | |
| SERVICIOS PERSONAS NATURALES DECLARANTES | 4.0% | DE $498.000 EN ADELANTE | |
| SERVICIOS PERSONAS NATURALES NO DECLARANTES | 6.0% | DE $199.000 EN ADELANTE | |
| SERVICIOS PERSONAS JURIDICAS DECLARANTES | 4.0% | DE $199.000 EN ADELANTE | |
| SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFWARE O DERECHO DE USO | 3.5% | DE 0 EN ADELANTE | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONSTRUCCION Y URBANIZACION | 2.0% | DE $1.345.000 EN ADELANTE | |
| VIGILANCIA | 2.0% | DE $199.000 EN ADELANTE | Sobre AIU |

| |
|---|
| **NOTA 1:** Los proveedores que tengan condiciones tributarias especiales ya sean nacionales o municipales deberán enunciarlo en la factura de venta y adjuntar el soporte correspondiente |
| **NOTA 2:** Los proveedores que no tengan la obligación tributaria de expedir factura electrónica de venta y se quieran acoger al artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional para efectos de retención en la fuente. deberán manifestarlo en la cuenta de cobro. |

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

REQUISITOS PARA ELTRÁMITE DE PAGOS. La EAF SAS ESP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. Mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

NOTA 1: Si la factura presenta errores, no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, o no es debidamente radicada en la EAF SAS ESP, el término para su trámite interno solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

## 10. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de diez (10) meses a partir de la firma del acta de inicio.

## 11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de selección deben determinarse de conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la ley 1150 de 2007.

Deberán justificarse de forma independiente los factores técnicos, jurídicos y financieros, justificando las razones por las cuales se establece cada uno de ellos.

Los factores de selección del contratista responden a dos criterios: requisitos habilitantes (determinados en el numeral 7) y factores de ponderación. Ambos criterios son sujetos de justificación en el estudio previo.

- Criterios referencia para la evaluación técnica:

| FACTOR | CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| CALIDAD | Experiencia (1) una certificación, que acredite la experiencia con objeto similar a la presente invitación<br><br>Nota: Se tendrá en cuenta como certificación, Acta de Recibo a satisfacción, Acta de liquidación de contratos, Copia de Factura legible o certificación expedida por el ente contratante. | |
| TOTAL | | |

- Criterios referencia para la evaluación económica:

| FACTOR | CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Condiciones Comerciales | Aquella que se ajuste al presupuesto asignado para el rubro. | |
| TOTAL | | |

(Para la contratación directa no aplicará asignación de puntajes)

Para contratos de prestación de servicios profesionales:

Se tuvo en cuenta las obligaciones a desarrollar por el contratista y de esta forma se establece un perfil con los siguientes criterios:

| | |
|---|---|
| ESTUDIOS | Perfil profesional o idoneidad del proponente |
| EXPERIENCIA | Título profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración Pública, Finanzas o Economía, Derecho, con especialización en temas de productividad, calidad, administración o sistema integrados de gestión |

Según el caso, deberá señalarse la forma de presentación de la propuesta económica y los elementos a considerar para la formulación de esta y si ésta es objeto de ponderación.

## 12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

### 12.1 DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

### 12.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos, a continuación, se relacionan los principales riesgos de la contratación:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se lo asigna? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | |

(El gestor de necesidad deberá recurrir a la matriz de riesgos de contratación y completar el cuadro, con los riesgos aplicables a la contratación que adelanta)

## 13. GARANTÍAS

Se deberá efectuar el análisis y justificación correspondiente que soporte la exigencia de cada una de las garantías a solicitar. Se deberá así mismo tener en cuenta la suficiencia de las mismas para garantizar adecuadamente sus coberturas.

El monto o porcentaje, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y teniendo en cuenta las reglas establecidas en el Manual de Gestión Contractual y de Supervisión e Interventoría de la EAF SAS ESP.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos, por tanto la (escribir nombre de la dependencia generadora de necesidad) manifiesta, que (acorde con el exhaustivo seguimiento mensual, semanal, diario, que se realiza a la ejecución de todos los procedimientos y/o actividades establecidos en las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, son controlados por esta Subgerencia, así mismo el pago del contratista es posterior a la prestación y evidencia del cumplimiento de las obligaciones, por lo tanto no se solicitará póliza de garantías para el presente contrato.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos.

| RIESGO | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Calidad en los servicios y bienes suministrados | 20% | Del contrato | 10 |
| Cumplimiento del contrato | 20% | | 10 |
| Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal | 10% | Del contrato | El plazo de ejecución del contrato y (1) años más |

Los errores u omisiones en la estimación del valor no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

Criterios referencia para la evaluación técnica

## 14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El eventual contratista se obliga con la EAF SAS ESP a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten su debido desarrollo.
3. Cumplir la Constitución Política. La Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo requiera, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en procedimientos en ejecución del contrato, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la Empresa EAF SAS ESP.
5. Atender los requerimientos hechos por el contratante y el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley.
8. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas actualizadas.

9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de estos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la empresa.
10. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
11. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Manual de Calidad establecido por la Empresa.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.
13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
14. El contratista se obliga a brindar dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la Empresa comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
15. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

(Es posible ingresar más obligaciones si la naturaleza del objeto contractual así lo amerita)

## 15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El eventual contratista se obliga con la EAF SAS ESP a:

1. Asesorar en la **atención de requerimientos** formulados por entes de control, autoridades regulatorias y de vigilancia (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, CRA u otros). Y los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por el conducto del supervisor
2. Presentar informes ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución.
3. Realizar la actualización plan de gestión y resultados PGR 2026-2035, según resultados IUS publicación 2025,(Resolución CRA 906 DE 2019).
4. Realizar la actualización costos económicos de referencia, revisión y/o ajustes de costos particulares de operación acueducto (Resolución CRA 864 de 2018).
5. Realizar la revisión y ajustes al costo medio de tasas ambientales.
6. Realizar el apoyo y la elaboración conjunta para la proyección de los subsidios 2027.
7. Asesorar las orientaciones temáticas a requerimientos de la SSPD y sobre nuevas disposiciones en materia de regulación que expida la CRA con afectación a la EAF SAS ESP.

8. Asesorar y brindar el acompañamiento a reuniones de índole temático requeridas por la EAF SAS ESP.
9. Asesorar y brindar la orientación temática para la gestión del reporte al SUI de la información financiera especial IFE último trimestre 2025, primer y segundo trimestre 2026 y anual 2025
10. Entregar informe mensual de ejecución del contrato, con sus respectivos soportes en medio físico y magnético.
11. Se obliga a presentar al supervisor antes de la suscripción del acta de inicio, todos los documentos previos que de conformidad con los términos de referencia se requieran para la iniciación del contrato.
12. Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
13. Se obliga a responder a los supervisores todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto y programación
14. Informar oportunamente al supervisor sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
16. Velar y garantizar la buena calidad del objeto contratado.

## 16. OBLIGACIONES DE LA EAF SAS ESP

a) Garantizar elementos y/o información necesarios para el cumplimento del objeto.
b) Vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato.
c) Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
d) Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

(Es posible ingresar más obligaciones si la naturaleza del objeto contractual así lo amerita)

## 17: ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Banco de proyectos (si aplica)
2. Solicitud de disponibilidad
3. Disponibilidad presupuestal
4. Certificación plan anual de adquisiciones

5. Estudio del sector
6. Certificación Banco de Proveedores (si aplica)
7. Matriz de Riesgos

18. INTERVENTORIA EXTERNA (si aplica)

Indicar si es necesario contratar la interventoría externa del contrato

**19. PLIEGO DE CONDICIONES SI____ NO____**

**20. RESPONSABLES**

DORA ANGELICA RUIZ RIAÑO
SUBGERENTE MERCADEO Y VENTAS

Proyecto y elaboro Dora Angelica Ruiz Riaño
Subgerente Mercadeo y ventas EAF SAS ESP
Revisión Jurídica Laura Milena Parra
Subgerencia Jurídica EAF SAS ESP